

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13797 PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el Concursal – Sección 1.ª (general) número 0000388/2017, por Auto de fecha 7 de noviembre de 2017 NIG 3120147120170000342 se ha declarado en concurso de materia voluntario al deudor Arbeloa Construcciones, S.L., con CIF B31107931 y domicilio en calle Virgen de Codes/kodesko Andre Maria Kalea, 18, bajo, de Pamplona y cuyo dentro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Que el día de 9 de noviembre de 2017 aceptó el cargo la administración concursal siguiente:

Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil López Remiro Zardoya Administradores Concursales, S.L.P., CIF-B71120091, con domicilio social en Avenida Zaragoza/Zaragozako Etorbidea, 1, 1.º Izda., 31003 Pamplona/Iruña.

En representación de "López Remiro Zardoya Administradores Concursales, S.L.P.", aceptó el cargo:

Don José Luis López Remiro.

D.N.I: 16000589H.

Vecino de: Pamplona/Iruña.

Domicilio: Avenida Zaragoza/Zaragozako Etorbidea, 1, 1.º Izda.

Profesión: Economista.

Teléfono: 948291204.

Fax: 948290275.

Correo electrónico: arbeloa@lzconcursal.com.

Que ante los errores en la publicación del Edicto, se dictó diligencia de ordenación de fecha 12 de diciembre de 2017, en el cual se rectificaron los datos de la persona que aceptó el cargo en nombre de la concursada, que ahora son correctos.

Manifiesto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 párrafo segundo de la LC, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representara a dicha sociedad

en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2.º del art. 27-1 de la Ley Concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 26 de febrero de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180015236-1